

el Q^uenexo hasta media ^{en un dia de}
 dos del que viene lo mo^{nta} de esta Provincia
 tarde, previniendole verifi^{ca} de la sena
 que su entrega luego que ^{se da una para que}
 Unu dispongan la renera^{ncia} y unu
 que de vera ser en el tpo ^{de seis i. en ven}
 prefijado: Que es lo q^{ue} ^{haya Dios: Que}
 puedo hacer y decir, ^{Alm. numero de fanegas}

Dios Que a Nro. m^o ^{de la ciudad de Millena}
 a. Durcia 17 de Diciembre ^{de Segura, por las}
 bre de A. B. O. N.

Geracio Peron
de Lomaz

con el abono para
 y seis i. en ven
 haya Dios: Que
 numero de fanegas
 de la ciudad de Millena
 de Segura, por las
 se haga asi pre
 o de no haver
 seis ala Nilla,
 endole, que se
 teriva mente
 mas a camino,
 que amayor
 niente al Ex^{mo}.
 rcienda, entre
 d. Fran. Saji
 to
 que firmaron

res de to
 J. Tur. y Oreg. de Calaparra.

Juan Pedro Navarro Juan Salinas
 Argueta
 Pasq. Moreno Dieg. Maxim
 Casan Co. D.
 Juan Pedro
 Moya
 Antero
 Juan Far. Gorreculla

Ayuntamientos de 16 de Diciembre

En la villa de Calaparra a diez y seis de Diciembre de mil.

